



Resolución Secretarial

VISTOS: La Nota Informativa N° 000232-2023-SIS/OGAR, el Proveído N° 003216-2023-SIS/SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 000238-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala como finalidad “*establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública*”;

Que, el precitado decreto supremo establece en su numeral 3.2 que, “*se encuentran fuera del alcance de la presente norma los reclamos que se deriven de los servicios de salud que se sujetan a las disposiciones del Decreto Supremo N° 002-2019-SA o norma que la sustituya*”;

Que, el literal d) del artículo 7 del citado Decreto Supremo establece que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad de “*designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsables titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la*

Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la designación”;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP, se aprueba la Norma técnica N° 001-2021-PCM-SGP “Norma técnica para la gestión de reclamos en las entidades y empresas de la administración pública”, señalando en su numeral 4.4 que *“Las entidades o empresas públicas que se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la presente norma, informan anualmente a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, los reclamos que les hayan sido presentados para su atención bajo la normativa que les aplique”;*

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, refiere que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que depende de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, que se constituye como la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 000084-2023-SIS/SG, se designó a los servidores Roger Samuel Bautista Contreras y a Gabriela Sotomayor Medina como Responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar la gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones;

Que, con Nota Informativa N° 000028-2023-SIS/SG-UTD, el servidor Roger Samuel Bautista Contreras, Coordinador de la Unidad Funcional de Tramite Documentario, presenta su renuncia al cargo de Representante Titular encargado de asegurar la gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Carta N° 000001-2023-SIS/OGAJ-SM, la servidora Gabriela Sotomayor Medina, profesional de derecho de la Oficina General de Asesoría Jurídica, también, presenta su renuncia a su designación como Responsable Alterno encargado de asegurar la gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud;

Que, según Nota Informativa N° 000232- 2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos informa a la Secretaria General sobre la renuncia de los responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar la gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud, designados mediante Resolución Secretarial N° 000084-2023-SIS/SG; por lo que, propone en sus reemplazos al servidor Gerardo Orellana Abriojo como Responsable Titular; y, al servidor Misolino Porras Balbín como Responsable Alterno;

Que, a través del Proveído N° 003216-2023-SIS/SG, la Secretaría General remite el precitado expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunicando la aprobación y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000238-2023-SIS/OGAJ, el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta viable que el Secretario General en su calidad de máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutorio que i) acepte la renuncia de los servidores Roger Samuel Bautista Contreras y Gabriela Sotomayor Medina como Responsable Titular y Alterno, respectivamente, encargados de asegurar la gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud, dándoles las gracias por los servicios brindados.; y , ii) designe a los servidores Gerardo Orellana Abriojo y Misolino Porras Balbín como

responsables titular y alterno, respectivamente, encargados de asegurar la gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia a la designación efectuada mediante Resolución Secretarial N° 000084-2023-SIS/SG de los siguientes servidores:

- Responsable Titular: Roger Samuel Bautista Contreras
- Responsable Alterno: Gabriela Sotomayor Medina

Dándoles las gracias por los servicios brindados.

Artículo 2.- Designar como responsables titular y alterno, encargados de asegurar la gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones en cumplimiento de la normativa vigente, a los siguientes servidores:

- Responsable Titular: Gerardo Orellana Abriojo.
- Responsable Alterno: Misolino Porras Balbín.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados y los órganos del Seguro Integral de Salud.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada las designaciones.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE

Secretario General del Seguro Integral de Salud